

Se haga Representacion a S. M. en su Real Consejo de
Caxilla por mano del Sr. Fiscal poniendo en su Real
Comprehension todos los fundamentos que favorecen ha
esta Ciudad para que en el dicho Consejo Real de clemencia
se digne mandar lo que fuere de su Real agrado, afin de
obiar estelativo, con lo demas que lleban entendido lo
Comisario de Carras =

Sobre ataxas de
Cabras.

La Ciudad teniendo presente los Generales clamores
de los arrendados en la buenta, de los danos que causan en
los sementeros, arbolado, y he díficil formuchos ataxas de
Cabras que pastan en ella en contrabencion de las hordenan
zas aprobadas por S. M. y Repenidos acuerdos desta Ciudad
Y deseando aplicar las mas eficaces providencias al
remedio de estos perjuicios por ser primer obieto de obligacion.
Acordo que para Resolber en materia esta orabe
dad con entera Reflex. se tire general mente al primer
Cauildo ordinario, al qual se traigan todos los Reales Des
pacho, acuerdos, y Diligencias que se hubieren en practica
do en este assumpto =

Testimonio al Sr.
Daxin =

La Ciudad acuerda que al señor D. Gines Daxin de
vidor se le de el testimonio que tiene pedido en Cauildo

Testimonio al Sr.
Lopez casero.

de seis el corriente =
La Ciudad acuerda que al Sr. D. Diego Lopez casero
Residor se le de el testimonio que tiene pedido en Cauildo
de seis el corriente =

Cap. del Cauildo
de la S.ª Colegia.

Viose papel de los señores Dean y Cauildo de esta S.ª y a
cathedral, Respuesta al que por esta Ciudad se le escribió
con la noticia de la orden con que se hallava del Ill.º Señor
Gobernador del Consejo previniendo de su obligacion, en
quanto no obraxia de los Niños Expositos, y su aumento
de la Conca del Ospital de S.º Juan de Dios, y de haber nom
brado Comisarios, afin de que he lixiere los Niños que junto
se acuasen del estado de esta fundacion para poder
aplicar los medios conducentes en materia de herencia